

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

VERBAL Rad. Nro. 110013103027**20170060600**

Teniendo en cuenta la providencia de esta misma fecha por medio de la cual se concedió el recurso de apelación en el efecto suspensivo, no es procedente señalar fecha para la audiencia solicitada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE(2),
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f989a07632a7cabb91d893141618d2a586ad92c31ec1ae9122008b9bd8c361**

Documento generado en 24/03/2021 06:13:59 AM